

Resolución CONAE N.º 046/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ A REALIZAR EL PROCESO DE ADENDA PARA LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE DESAYUNO Y MERIENDA ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE JUAN E. O'LEARY, CON RELACIÓN A LOS CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ Y LAS EMPRESAS ADJUDICADAS: CONSORCIO REPÚBLICA, CONSORCIO ALIMENTOS DEL ESTE Y DISTRIBUIDORA PARAGUAY, DE ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (ID N.º 450.988) PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DESTINADA AL PROGRAMA HAMBRE CERO EN LAS ESCUELAS

Fernando de la Mora, 06 de agosto de 2025

VISTO:

El Memorándum VMPS N.º 240/2025 de fecha 05 de agosto de 2025, del Viceministerio de Políticas Sociales, por el cual eleva la solicitud realizada por la Gobernación del X Departamento de Alto Paraná, mediante Nota GAP N.º 998/2025, a través de la cual solicita autorización para realizar una adenda contractual en el marco del llamado identificado bajo el ID N.º 450.988, correspondiente al Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas, y Nota GAP N.º 965/2025 en la que peticiona dictamen técnico y autorización para adenda contractual para la incorporación de 152 (ciento cincuenta y dos) días lectivos de prestación del servicio de desayuno y merienda escolar para subsanar la falta de cobertura de dichos servicios en instituciones educativas del Distrito de Juan E. O'Leary, afectando a más de 3.010 estudiantes de los niveles de educación inicial y educación escolar básica.

CONSIDERANDO:

Que, la Gobernación de Alto Paraná ha acercado copia del Decreto N.º 4045, "Por el cual se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas la modificación en la estimación de ingresos, la ampliación de créditos presupuestarios y de cuotas del Plan Financiero" dentro del Presupuesto 2025 para la Gobernación de Alto Paraná, habilitando expresamente el uso de recursos provenientes del saldo inicial de caja con afectación exclusiva (Compensación por Cesión de Energía) para la actividad de "Provisión de Alimentación Escolar – FONAE" por un monto de \$ 2.303.158.310.- (guaraníes dos mil trescientos tres millones ciento cincuenta y ocho mil trescientos diez). Con la ampliación presupuestaria de referencia se asegura la sostenibilidad de la provisión solicitada durante un año. La modificación solicitada afecta únicamente a la provisión de servicio de desayuno y merienda escolar durante el año 2025 para el Distrito de Juan E. O'Leary, conforme con el listado de instituciones educativas que la Gobernación adjunta a su presentación.

Que, la ampliación de cobertura del servicio desayuno y merienda escolar, implica la modificación de la cantidad máxima a ser proveída en los contratos números 14/2024, 15/2024 y 16/2024 suscritos entre la gobernación recurrente y las empresas adjudicadas: Consorcio República, Consorcio Alimentos del Este y Distribuidora Paraguay, de Rosa Mabel Capli de Carlson, respectivamente, que de acuerdo a su redacción inicial la respectiva cláusula que pretende sea adendada, y más específicamente la columna que indica la cantidad máxima de raciones de los ítems 2 y 3 establece:

Empresa	Número de Contrato	Número de ítem	Cantidad Máxima
Consorcio República	14/2024	2	255.576
Consorcio República	14/2024	3	260.540
Consorcio Alimentos del Este	15/2024	2	305.696
Consorcio Alimentos del Este	15/2024	3	273.896
Distribuidora Paraguay	16/2024	2	354.588
Distribuidora Paraguay	16/2024	3	308.656

Que, es conveniente aclarar que el número de raciones máximas establecido en los respectivos contratos (exclusivamente en los ítems 2 y 3 del llamado), constituyen cantidades máximas calculadas por la totalidad de la provisión del servicio de alimentación escolar en todo el Departamento de Alto de Paraná, y que la adenda solicitada es únicamente a los efectos de subsanar la falta de cobertura del servicio en instituciones educativas del Distrito de Juan E. O'Leary, de los niveles de educación inicial y educación escolar básica, que es planteada en virtud a la modificación en la estimación de ingresos, la ampliación de créditos presupuestarios y de cuotas del Plan Financiero obtenido por la Gobernación del Alto Paraná, aclarando que la ampliación de raciones requerida no afectará el presupuesto inicialmente aprobado por Resolución CONAE N.º 019/2024 y sus modificatorias.



Resolución CONAE N.º 046/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ A REALIZAR EL PROCESO DE ADENDA PARA LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE DESAYUNO Y MERIENDA ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE JUAN E. O'LEARY, CON RELACIÓN A LOS CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ Y LAS EMPRESAS ADJUDICADAS: CONSORCIO REPÚBLICA, CONSORCIO ALIMENTOS DEL ESTE Y DISTRIBUIDORA PARAGUAY, DE ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (ID N.º 450.988) PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DESTINADA AL PROGRAMA HAMBRE CERO EN LAS ESCUELAS

-2-

Que, conforme con el requerimiento de la gobernación recurrente, la cantidad de raciones máximas a ser añadidas para el ejercicio 2025 a los respectivos contratos a ser adendados correspondientes al Distrito de Juan E. O'leary es con arreglo al siguiente detalle:

Empresa	Número de Contrato	Número de ítem	Cantidad de raciones máximas requerida para el Dto. de Juan E. O'leary Ejercicio 2025	Cantidad máxima a ser adendada para todo el Departamento
Consortio República	14/2024	2	99.864	355.440
Consortio República	14/2024	3	70.376	330.916
Consortio Alimentos del Este	15/2024	2	46.360	352.056
Consortio Alimentos del Este	15/2024	3	65.360	339.256
Distribuidora Paraguay	16/2024	2	75.544	430.132
Distribuidora Paraguay	16/2024	3	100.016	408.672

Que, en la Ley N.º 7264/2024, "Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE) ..." en su artículo 3º crea Consejo Nacional de Alimentación Escolar (CONAE) como órgano de control y establece que la Presidencia del mismo será ejercida por el Ministerio de Desarrollo Social (MDS).

Que, en la mencionada Ley, Artículo 5º de las Funciones del CONAE, en su inciso d) instituye el establecimiento de mecanismos normativos y de control para la provisión del servicio de alimentación escolar a nivel nacional.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales y la rectoría vigente en la materia,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
RESUELVE:**

Artículo 1.º

Autorizar a la Gobernación del X Departamento de Alto Paraná a realizar el proceso de adenda para la ampliación de cobertura de los servicios de desayuno y merienda escolar en instituciones educativas del Distrito de Juan E. O'Leary, con relación al Contrato N.º 14/2024 suscrito con la Empresa adjudicada **"Consortio República"**, para la provisión de alimentación escolar destinada al Programa Hambre Cero en las Escuelas, relacionado al llamado a Licitación Pública Nacional con ID N.º 450.988, específicamente en los ítem 2 y 3, **en lo que respecta a la columna donde se establecen las cantidades**, sin modificación del presupuesto asignado para dicha Gobernación, quedando redactado el detalle de la siguiente manera:



Resolución CONAE N.º 046/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ A REALIZAR EL PROCESO DE ADENDA PARA LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE DESAYUNO Y MERIENDA ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE JUAN E. O'LEARY, CON RELACIÓN A LOS CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ Y LAS EMPRESAS ADJUDICADAS: CONSORCIO REPÚBLICA, CONSORCIO ALIMENTOS DEL ESTE Y DISTRIBUIDORA PARAGUAY, DE ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (ID N.º 450.988) PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DESTINADA AL PROGRAMA HAMBRE CERO EN LAS ESCUELAS

-3-

Ítem	Cantidad
2	Mínimo: 127.788 Máximo: 355.440
3	Mínimo: 130.270 Máximo: 330.916

Artículo 2º

Autorizar a la Gobernación del X Departamento de Alto Paraná a realizar el proceso de adenda para la ampliación de cobertura de los servicios de desayuno y merienda escolar en instituciones educativas del Distrito de Juan E. O'Leary, con relación al Contrato N.º 15/2024 suscrito con la Empresa adjudicada **"Consortio Alimentos del Este"**, para la provisión de alimentación escolar destinada al Programa Hambre Cero en las Escuelas, relacionado al llamado a Licitación Pública Nacional con ID N.º 450.988, específicamente en los Ítem 2 y 3, **en lo que respecta a la columna donde se establecen las cantidades**, sin modificación del presupuesto asignado para dicha Gobernación, quedando redactado el detalle de la siguiente manera:

Ítem	Cantidad
2	Mínimo: 152.848 Máximo: 352.056
3	Mínimo: 136.948 Máximo: 339.256

Artículo 3º

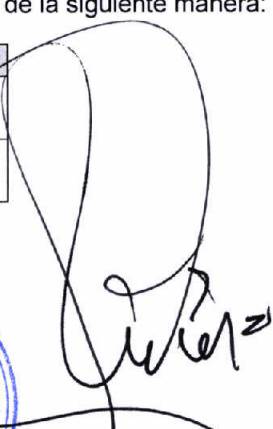
Autorizar a la Gobernación del X Departamento de Alto Paraná a realizar el proceso de adenda para la ampliación de cobertura de los servicios de desayuno y merienda escolar en instituciones educativas del Distrito de Juan E. O'Leary, con relación al Contrato N.º 16/2024 suscrito con la Empresa adjudicada **"Distribuidora Paraguay de Rosa Mabel Capli de Carlson"**, para la provisión de alimentación escolar destinada al Programa Hambre Cero en las Escuelas, relacionado al llamado a Licitación Pública Nacional con ID N.º 450.988, específicamente en los Ítem 2 y 3, **en lo que respecta a la columna donde se establecen las cantidades**, sin modificación del presupuesto asignado para dicha Gobernación, quedando redactado el detalle de la siguiente manera:

Ítem	Cantidad
2	Mínimo: 177.294 Máximo: 430.132
3	Mínimo: 154.328 Máximo: 408.672

Artículo 4º

Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.




Miguel Tadeo Rojas Meza
Ministro – Presidente
Consejo Nacional de Alimentación Escolar